

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 13'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1515

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma; He acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial para que se reúna en el salón de actos de su Casa Palacio, el día primero de Octubre próximo, á las once, y días hábiles sucesivos á la mis-

ma hora, con el fin de dar principio á las sesiones correspondientes al segundo período semestral del corriente año; encareciendo á los señores Diputados la puntual asistencia.

Segovia, 22 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1518

COMISIÓN PROVINCIAL

Encumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	26
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'09
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	18
Litro de aceite	1'14
Litro de petróleo	1'10
Kilogramo de carbón	10
Kilogramo de leña	05

Segovia, 13 de Septiembre de 1913.
 —El Vicepresidente, Higinio Arribas.
 —El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas
 CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la instancia en que D. José Manuel Sampedro, en representación de varios contratistas, manifiesta que habiéndose dado diversas interpretaciones en las Jefaturas de Obras Públicas al artículo 14 de la Instrucción de 19 de Julio último, para subastas de obras de conservación y reparación de carreteras cuyo presupuesto no exceda de 25.000 pesetas, solicita se determine explícitamente á disposición de qué entidad ha de constituirse el depósito definitivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede interpretar el citado artículo en el sentido de que el depósito habrá de constituirse en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia en que se verificó la subasta; y precisamente á la disposición del señor Director general de Obras Públicas.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1913.—El Director general, P. O., Rendueles.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

(Gaceta del 22 de Septiembre de 1913.)

1520

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Monterrubio, con motivo de la construcción del trozo 4.º

de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián á la de Otero de Herreros, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio, y satisfacer á éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este Boletín oficial, á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día 6 del próximo mes de Octubre, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las once horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Septiembre de 1913.
 —El Ingeniero Jefe, P. I., Rafael Muñoz.

Carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.

Trozo 4.º

Término municipal de Monterrubio

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Mariano García	Monterrubio
2	Sr. Duque de Montellano	Madrid
3	El mismo	Idem
4	El mismo	Idem
5	El mismo	Idem
6	El mismo	Idem
7	El mismo	Idem
8	El mismo	Idem
9	El mismo	Idem
10	El mismo	Idem
11	El mismo	Idem
12	El mismo	Idem
13	El mismo	Idem
14	El mismo	Idem
15	El mismo	Idem
16	El mismo	Idem
17	El mismo	Idem
18	El mismo	Idem
19	El mismo	Idem
20	El mismo	Idem
21	D. Mariano Alvarez	Monterrubio
22	D.ª Juliana Soblechero	Idem
23	Sr. Duque de Montellano	Madrid
24	D. Eleuterio García	Monterrubio
25	Pío Aparicio	Idem
26	Sr. Duque de Montellano	Madrid
27	El mismo	Idem
28	El mismo	Idem
29	El mismo	Idem
30	El mismo	Idem
31	El mismo	Idem
32	El mismo	Idem
33	D. Antonio García	Monterrubio
34	Sr. Duque de Montellano	Madrid
35	El mismo	Idem
36	El mismo	Idem
37	El mismo	Idem
38	El mismo	Idem
39	El mismo	Idem
40	El mismo	Idem
41	El mismo	Idem
42	El mismo	Idem
43	El mismo	Idem
44	El mismo	Idem
45	D. Pío Aparicio	Monterrubio
46	Sr. Duque de Montellano	Madrid
47	El mismo	Idem
48	El mismo	Idem
49	El mismo	Idem
50	El mismo	Idem
51	El mismo	Idem
52	El mismo	Idem
53	El mismo	Idem
54	El mismo	Idem
55	El mismo	Idem
56	El mismo	Idem
57	El mismo	Idem
58	El mismo	Idem
59	El mismo	Idem
60	El mismo	Idem
61	El mismo	Idem
62	El mismo	Idem
63	El mismo	Idem
64	El mismo	Idem
65	El mismo	Idem
66	D.ª Juliana Soblechero	Monterrubio
67	D. Eleuterio García	Idem
68	El mismo	Idem
69	D. Felipe Alvarez	Ituero
70	Mariano García	Monterrubio
71	Antolín Aparicio	Idem
72	Atilano Esteban	Santa María de Nieva
73	Antonio García	Monterrubio
74	Miguel García	Idem
75	Mariano Larios	Segovia
76	El mismo	Idem
77	El mismo	Idem
78	D. Antolín Aparicio	Monterrubio
79	Sebastián Portal	Idem
80	Hipólito Alvarez	Idem

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
81	Luis Moreno	Monterrubio
82	Pío Aparicio	Idem
83	Eleuterio García	Idem
84	D.ª Manuela Gil	Idem
85	D. Mariano García	Idem
86	Miguel María	Ituero
87	Pablo Moreno	Monterrubio
88	Mariano Alvarez	Idem
89	Pedro Alvarez	Idem
10.ª	Hipólito Alvarez	Idem
11.ª	Julián Cubo	Idem
12.ª	Fermín Aparicio	Idem
14.ª	Mariano Garcinuño	Idem
16.ª	Calixto del Barrio	Idem
17.ª	Mariano García	Idem
18.ª	Francisco Aragonese	Idem
28.ª	Ruperto Molinero	Idem
29.ª	Mariano García	Idem
30.ª	Mariano Alvarez	Idem
31.ª	D.ª Juliana Soblechero	Idem
32.ª	D. Hipólito Alvarez	Idem
33.ª	Antonio García	Idem
34.ª	Calixto del Barrio	Idem
35.ª	Justo Martín	Idem
36.ª	Pablo Moreno	Idem
37.ª	José Moreno	Idem
38.ª	Fermín Aparicio	Idem
39.ª	José Tapia	Idem
40.ª	José Garcinuño	Idem
41.ª	Saturio Garcimartín	Idem
42.ª	Pío Aparicio	Idem
43.ª	Pedro Martín	Idem
44.ª	Miguel García	Idem
46.ª	Miguel Esteban	Idem
47.ª	León Peña	Idem
48.ª	Francisco Aragonese	Idem
49.ª	Julián Cubo	Idem
50.ª	Eleuterio García	Idem
51.ª	Mariano Garcinuño	Idem
52.ª	Mariano Aguado	Idem
53.ª	Claudio Aguado	Idem
54.ª	Martín Martín	Idem
55.ª	Mariano García	Idem
56.ª	Ruperto Molinero	Idem
57.ª	Mariano Alvarez	Idem
58.ª	Calixto del Barrio	Idem
59.ª	Luis Moreno	Idem
60.ª	Saturio Garcimartín	Idem
61.ª	Pío Aparicio	Idem
62.ª	Francisco Aragonese	Idem
63.ª	Manuel Esteban	Idem
64.ª	Mariano Aguado	Idem
65.ª	Eleuterio García	Idem
72.ª	Pedro Fernández	Idem
75.ª	Mariano García	Idem
76.ª	El mismo	Idem
77.ª	El mismo	Idem

FINCAS URBANAS

1.ª [D.ª Eustaquia Núñez] Abades

Segovia, 23 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. I., Rafael Muñoz.

1509

Alcaldía de Moraleja de Coca

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, dotada con el sueldo anual de 26 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes ó las presentarán en esta Alcaldía acompañadas de la debida justificación, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Moraleja de Coca, 15 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Angel Conde.

1510

Alcaldía de Campo de San Pedro

Por renuncia del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía de mi cargo, en el término de treinta días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, 22 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Martín.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

1516

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la Contribución industrial, y que se publica en el "Boletín oficial de la provincia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento.

Presupuesto	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Cantidad por que fué declarado fallido — Pesetas Céntimos
1912	D. Santiago Montijo.....	Ayllón	Carnes	13'86
"	Francisco Moreno.....	Idem	Albañil	13'86
1913	Santiago Montijo.....	Idem	Carnes	13'86
"	Francisco Moreno.....	Idem	Albañil	13'86
"	Manuel López.....	Idem	Zapatero	6'24
1912	Benigno Gil.....	Bernúy de Coca.....	Panadero	4'98
1913	Mariano Herrero.....	Carbonero el Mayor.....	Vinos	10'68
1912	El mismo.....	Idem	Idem	32'04
1913	Gabriel Alvaro Vicente.....	Cantalejo	Relojero	21'42
"	Vicente Sacristán Sacristán.....	Idem	Farmacéutico	36'86
"	Galo Gil Casado.....	Idem	Confitero	42'84
"	Eulalio Román.....	Idem	Barbero	11'34
"	Joaquín Torres.....	Coca	Comestibles	10'08
"	Jesús Moreno.....	Idem	Café.....	10'08
"	Mariano Blázquez.....	Idem	"	5'04
"	Luciano Fraile.....	Idem	Sastre	4'41
"	Silvino Villacorta.....	Idem	Horno	7'56
1912	Joaquín Torres.....	Idem	Comestibles	10'08
"	Jesús Moreno.....	Idem	Café.....	10'08
"	Luciano Fraile.....	Idem	Sastre	4'41
"	Manuel Gómez.....	Codorniz	Carretero	4'41
"	Román Alonso.....	Idem	"	9'45
1913	Alfonso Román.....	Idem	Vinos	9'45
"	Francisco Palomero.....	El Espinar.....	Idem	9'45
"	Manuel Llorente.....	Idem	Horno de pan.....	7'56
"	Federico de Frutos.....	Idem	Vinos	28'35
"	Claudio Lumbreras.....	Etreros	Idem	21'36
"	Luis Hernando.....	Fresno de Cantespino.....	Tejero	2'32
"	Roque Gómez Marazuela.....	Labajos.....	Horno de pan.....	8'55
1912	Mariano Trigo.....	Martín Muñoz de las Posadas.....	Abacería.....	12'34
"	Telesforo Gómez.....	Idem	Molinero	25'36
"	Bernardino Roldán.....	Martín Miguel.....	Carnicero	23'78
1913	Leonardo Holguera.....	Montejo de Arévalo.....	Veterinario.....	11'96
1912 y 1913	Aniceto Rubio.....	Nieva	Vinos	21'36
1912	Norberto Martín.....	Hontoria	Ultramarinos	10'79
"	Policarpo Garcimartín.....	Sangarcía.....	Horno de bollos.....	4'98
1913	Adela Delgado.....	San Ildefonso.....	Tocino fresco.....	18'51
1912	Brígida Molinero.....	Santa María de Nieva.....	Comestibles	14'24
"	Eleuterio Triviño.....	Idem	Café económico	14'24
1912 y 1913	Frutos Barrios.....	Idem	Vasija ordinaria.....	31'57
1912	Braulio Cámara.....	Idem	"	15'78
1912 y 1913	Lorenzo Rodrigo.....	Idem	"	31'56
"	Plácido Anaya.....	Idem	Herrero	15'96
"	Leocadio García.....	Idem	Ministrante	14'84
1912	Mariano Llorente.....	Idem	Panadero	6'41
"	José Llorente.....	Idem	Idem	6'41
1913	Domingo Martín.....	Idem	Comestibles	14'24
"	Basilio C. González.....	Idem	Vasija ordinaria.....	15'79
"	Mariano Andrés.....	Idem	Panadero	6'41
1912	Pablo Toledano.....	Santiuste de San Juan Bautista.....	Tablajero	5'70
"	Nicolás Fernández.....	Idem	Veterinario	11'95
1912 y 1913	Manuel Casado.....	Idem	Horno	9'96
1912	Manuel Casado.....	Segovia.....	Taberna.....	24'95
"	Cecilio Sanz.....	Idem	Buñuelos	13'30
1912 y 1913	Fabián Fernández.....	Idem	Fotógrafo	54'88
1913	Mariano Sebastián.....	Idem	Mercería	54'89
1912	Francisco Rincón.....	Idem	Tejidos	96'46
"	Sebastián Comes.....	Idem	Gorras	18'71
"	Juan Callejo.....	Idem	Molino	71'42
"	Natalio Pérez.....	Idem	Taberna	24'95
"	Antonio García.....	Idem	Idem	24'95
1913	Recreo Sepulvedano.....	Sepúlveda.....	Círculos y Recreos.....	10'00
"	Joviniano Fernández.....	Villacastín.....	Sastre	4'98

Segovia, 22 de Septiembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

1511
Alcaldia de Campo de Cuéllar
Terminado el padrón de Cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para en el período de quince días oír reclamaciones; dicho plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente. Una vez extinguido el plazo que se fija, no será admitida ninguna.
Campo de Cuéllar, 20 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Santiago Martín.

1511
Alcaldia de Campo de Cuéllar
Terminado el repartimiento de Consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones. Una vez expirado el plazo que se señala, no serán admitidas las que se interpongan.
Campo de Cuéllar, 20 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Santiago Martín.

1519
Alcaldia de Sequera de Fresno
Aprobado por la Junta municipal de este pueblo el presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, con un déficit de 618'10 pesetas, se propuso para cubrir dicho déficit y está acordado, el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre el

consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, á excepción de las de industria, sirviendo de base la siguiente:

ARTICULOS	Unidad de adeudo	Pesetas	Arbitrio acordado	Pesetas	Consumo calculado	Kilogs.	Producto anual	Pesetas
	100 kilos	2'00	16'61	1.860	309'05			
	100 id.	2'00	16'61	1.860	309'05			
	Total.....				3.720	618'10		
Paja de cereales.....								
Leñas de todas clases								

Y en virtud de lo acordado por dicha Junta se hace saber al público por término de quince días, para los efectos prevenidos en las reglas segunda y tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y en la sexta

del 27 de Mayo de 1889, á cuyas disposiciones se ha dado exacto cumplimiento.
Sequera de Fresno, 19 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

1508
Alcaldia de Santa Maria la Real de Nieva

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de sus fondos municipales, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda convenir; quedando el agraciado en libertad de contratar con los particulares por la asistencia de enfermedades de sus ganados.

Los aspirantes que habrán de poseer el título de Veterinario, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Santa María la Real de Nieva, 19 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Francisco González.

1517
Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas

ha acordado los siguientes nombramientos de los Juzgados municipales de la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

D. Antonio de Pedro Redondo; Juez municipal de Navares de las Cuevas.
Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

1514
Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Octubre próximo y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle de Daoiz, núm. 10, donde están situadas las oficinas de esta Comandancia y ante la Junta de la misma, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al artículo 49 del Reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo que en copia con la de este anuncio, se hallan de manifiesto en dicha casa Cuartel.

Segovia, 20 de Septiembre de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A., El Comandante segundo Jefe, Luis Boná.

SECCION DE PÓSITOS

1498

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Barbolla, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 19 de Septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principales intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Mariano Arranz.....	Mancomunado	25	Marzo	1913	98'65	4'93	103'58

ANUNCIO

Se ha perdido un perro *Seter*, blanco, con manchas café, esquilado, cachorro de cuatro meses.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, don Juan Catáneo, quien gratificará espléndidamente en el Ayuntamiento de Segovia, Depositaria.

IMPRENTA PROVINCIAL

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA, N.º 13.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimo domicilio	DELITO Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Felipe Sastre González, hijo de Manuel y de Petra	Villaverde de Iscar (Segovia) soltero, jornalero	25 años, particulares y especiales, desconocidas	Madrid	Falta grave de primera deserción. Ante el Comandante del Regimiento de Infantería, Mallorca núm. 13 (Cuartel de Santo Domingo de esta Plaza), treinta días.

Valencia, 13 de Septiembre de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Alvaro Luna.